

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**CONSEJO INSULAR DE EIVISSA**

**5198**      ***Anuncio de notificación de las resoluciones de cambio de instructor de los expedientes sancionadores en materia de transportes.***

De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de cambio de instructor a los expedientes sancionadores en materia de transportes a los siguientes interesados:

Núm. expediente : 38/2013-1740

Denunciado/a: LM ALMACENAJE Y DISTRIBUCION, SA (A-60187911)

Fecha de resolución de cambio de instructor:28/01/14

Mediante este anuncio se los notifica la parte resolutive:

“PRIMERO.- Nombrar como instructora de los expedientes sancionadores en materia de transportes terrestres que a continuación se relacionan, a la Sra. Belen Planells Tur, Letrada del Consejo Insular de Ibiza, dejando sin efecto el nombramiento del Sr. Agustín Goerlich López

· Expedient núm. 38/2013-1740

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución al órgano instructor, con traslado de todas las actuaciones practicadas, así como notificar a los interesados a los efectos que sobre recusación prevé el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.”El texto íntegro de la resolución que se notifica, está a disposición de los interesados al Sección de Transportes del Departamento de Movilidad, Interior y Medio ambiente del Consejo Insular de Ibiza (Sede del Consejo Insular de Ibiza, avda. España, 49, 4ª planta).Lo cual se os comunica para vuestro conocimiento y efectos oportunos y contra esta resolución no pueden interponer ningún recurso, puesto que se trata de un acto de trámite que no decide directamente o indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, no produce indefensión ni perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, según determina el art. 107.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común sin perjuicio que puedan oponer cualquier alegación en cualquier momento del procedimiento antes de la resolución definitiva ante el mismo órgano que lo ha dictado. Sin embargo podéis promover recusación del nombramiento de instructor en cualquier momento de la tramitación en conformidad con el art. 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre sobre régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Ibiza, 21 de marzo de 2014

**El Secretario Técnico del Área de Interior, Turismo y Deportes**  
Agustín Goerlich López

